



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

27 de noviembre, 2020  
UAI-MT/364-2020. Adv-02.

**MSc. Luis Fernando León Alvarado**  
**Alcalde Municipal.**

**Asunto: Advertencia No. 02-2020. Tasa del Servicio de saneamiento (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales)**

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, se realiza la consulta sobre la actualización de la tasa del servicio, en respuesta se recibió la siguiente información:

1. Según nos indicó el encargado del alcantarillado, el servicio se encuentra en condiciones deficitarias, por lo que sólo se realizan labores ordinarias de limpieza y destaponamiento de tuberías. Así mismo, señala que no se cuentan con plantas de tratamiento desde antes de la pandemia.
2. El 11 de noviembre del 2020, se recibe el Oficio No.HM-087-2020, del Coordinador de Hacienda Municipal, señala lo siguiente:
  - a. El monto de la tasa actual es del 281,00 mensuales.
  - b. La última actualización de la tasa fue publicada en La Gaceta No.239 del 07 de diciembre del 2004.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

27 de noviembre, 2020  
UAI-MT/364-2020. Adv-02.

- c. El 18 de febrero del 2020, el Concejo Municipal autorizo un aumento del monto de la tasa por  $\text{¢}2.045,00$ , en la Sesión Ordinaria N.º 199-2020, pero se encuentra pendiente la audiencia, por las medidas Covid del Ministerio de Salud por el tema de la pandemia se cancelaron eventos masivos. A la fecha continua pendiente de realizarse la audiencia.
3. Como se puede apreciar el déficit financiero del servicio obedece a la desactualización de la tasa por más de 16 años, un factor crítico que impide que el servicio de alcantarillado sea auto sostenible financieramente, ya que los ingresos generados no fueron suficientes para el pago del salario del personal de fontanería encargada de la red de alcantarillado.
4. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, se detallan los ingresos y gastos del servicio del I, II y III trimestre del 2020. Los gastos superan en el primer trimestre a los ingresos en un 162%, mientras que el segundo y tercer trimestre es por más de un 200%.

	TRIMESTRES 2020		
	I	II	III
<b>INGRESOS</b>	3,204,568	2,081,698	2,241,295
<b>GASTOS</b>	5,182,827	4,595,594	4,635,425

Fuente: Oficio No.HM-072-2020, análisis del comportamiento financiero de la Municipalidad de Turrialba en el tercer trimestre del periodo 2020.

5. La desactualización de la tasa genera que se tenga que utilizar otros recursos para subvencionar el faltante, lo cual va en detrimento del desarrollo del cantón y contra del principio, como es de especialidad cuantitativa y cualitativas. Por tanto, es obligación de la Administración velar porque los servicios cuenten con los recursos necesarios para poderse autofinanciar.
6. El 25 de abril del 2019, esta auditoria remite el estudio de auditoria de carácter especial- Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

27 de noviembre, 2020  
UAI-MT/364-2020. Adv-02.

2017, en el punto 2.9, se señala sobre desactualización de las tasas de servicios municipales, en el inciso f, se expone el tema del alcantarillado sanitario, sobre la desactualización de la tasa, así mismo, que no se cuenta un el reglamento que norma, en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa en la Municipalidad de Turrialba.

7. En el informe de auditoría se emite la recomendación, 4.7 el cual se detalla:

“Definir las políticas y procedimientos necesarios para mantener actualizadas las tasas y los precios de esos servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Nro. 8839, tomando en consideración los costos del servicio, de tal forma que los gastos operativos se puedan cubrir en su totalidad con los ingresos del periodo.”

### Criterio

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo n° 8 incisos b) y d) indica: **Artículo N° 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico

2. Asimismo, en las Normas Generales de Control Interno, en su capítulo 4, específicamente en el punto 4.5 señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

3. Con respecto a las tasas de servicios, el artículo 83 del Código Municipal señala lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

27 de noviembre, 2020  
UAI-MT/364-2020. Adv-02.

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. **La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.** La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

### **POR TANTO:**

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indica lo siguiente:

1. La Administración debe revisar lo actuado sobre lo indicado anteriormente y cumplir en forma inmediata con lo establecido en la Ley.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**27 de noviembre, 2020**  
**UAI-MT/364-2020. Adv-02.**

Agradeciendo la atención a la presente, se despide:

Atentamente,

Karleny Salas Solano